

CONSIDERACIONES Y TÉRMINOS PARA LA APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE TARIFA DE AGUA PARA EL CONSUMO DOMÉSTICO

Las tarifas de agua de Las Palmas de Gran Canaria son progresivas, promoviendo un consumo de agua sostenible medioambientalmente. Para evitar que la necesaria penalización del consumo excesivo suponga que las unidades de convivencia con mayor número de integrantes sean penalizadas por cubrir sus necesidades, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ha promovido que las tarifas contemplen una fórmula que amplía el segundo bloque de tarifas de los m³ que resulten de considerar un consumo de 7 m³ bimestrales por persona que convivan en una vivienda.

La reducción propuesta supone la aplicación de la Directiva Marco del Agua sin distorsiones, procurando la consecución del objetivo de promover un consumo responsable, con una adecuada progresividad de la tarifa, pero que considere el número de personas que conviven en la vivienda.

Emalsa, como empresa de servicio público orientada a la excelencia en el servicio y a la satisfacción del cliente, ha habilitado un sencillo procedimiento para la solicitud de la reducción que simplifica al máximo la gestión al ciudadano de Las Palmas de Gran Canaria.

La reducción tiene una vigencia de dos años desde su aplicación siempre que se mantengan las condiciones que dan derecho a su aprobación, debiendo promover nueva solicitud antes de que finalice su vigencia, en el caso de que al término del periodo señalado sigan concurriendo las circunstancias que dan derecho a la reducción.

Requisitos para acceder a la reducción

- El solicitante debe ser titular de la póliza de suministro.
- El solicitante debe figurar empadronado en la dirección de suministro.
- Deben convivir y estar empadronados en la misma dirección de suministro 5 o más personas, la información del Padrón Municipal.
- Procurar el acceso al contador para la correcta facturación y aplicación de la reducción.

Para evitar dificultades en la tramitación de la reducción de las tarifas y facilitar la actuación de los datos del titular de la póliza, Emalsa no aplicará las tarifas vigentes para el cambio de titularidad que se promuevan para solicitar la reducción de tarifa.

¿Cómo se solicita la ampliación?

Cumplimentando la "Solicitud para la bonificación de la Tarifa de Agua para el Consumo Doméstico por ocupación del inmueble" que se presentará:

- Directamente en las oficinas de Emalsa
- Por correo certificado
- A través de nuestro servicio de atención telefónica
- A través de la página web

¿Qué documentación hay que presentar?

- Ninguna

¿Dónde se puede obtener el modelo de solicitud para la Bonificación de la Tarifa de Agua para el Consumo Doméstico?

- En las oficinas de Emalsa
- En www.emalsa.es

¿Cuándo se aplica la reducción?

La reducción de devengará en la factura correspondiente al periodo de consumo siguiente a aquel en que se haya solicitado, siempre que se cumplan todos los requisitos señalados.

¿Cuándo no será de aplicación la reducción?

- Si el solicitante no es el titular
- Si el titular de la póliza no reside en la dirección de suministro
- Si no se cumplimentan adecuadamente todos los datos requeridos en el modelo de Declaración de Datos y Solicitud para la Reducción de la Tarifa de Agua para el consumo Doméstico por ocupación del inmueble.
- Si no se pudiera obtener la lectura del contador para la correcta facturación de la reducción.
- Si la información de la Declaración de Datos para la Aplicación de la Reducción de la Tarifa no coincide con la información que figure en el padrón Municipal o no se pueda obtener esa información del Ilmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Transcurridos dos años sin haber renovado al solicitud

En caso de que no concurren los requisitos para acceder a la reducción, Emalsa lo notificará al solicitante en un plazo máximo de 45 días hábiles desde la presentación de la solicitud.